

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE INFORME SOBRE LOS NUEVOS PLANES DE INVERSIÓN ANUALES Y PLURIANUALES DE VIESGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L. PERIODO 2017-2019.

Expediente nº: INF/DE/044/16

SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA

Presidenta

D^a. María Fernández Pérez

Consejeros

D^a. Idoia Zenarrutzabeitia Beldarrain

D. Benigno Valdés Díaz

D. Fernando Torremocha y García-Sáenz

D. Mariano Bacigalupo Saggese

Secretario de la Sala

D. Joaquim Hortalà i Vallvé, Secretario del Consejo

En Madrid, a 14 de septiembre de 2017

De conformidad con lo establecido en el artículo 16.4 del Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica, y en el ejercicio de la función que le atribuye el artículo 7.37 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14 del Estatuto Orgánico de la CNMC, aprobado por el Real Decreto 657/2013, de 30 de agosto, la SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA, ha acordado emitir el siguiente informe:

1. Antecedentes

De acuerdo con el artículo 16.4 del Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica, con fecha 29 de septiembre de 2016 la Sala de Supervisión Regulatoria aprobó y remitió a la Secretaria de Estado de Energía, el “Acuerdo por el que se emite informe sobre los planes de inversión anuales y plurianuales de las empresas distribuidoras con más de 100.000 clientes conectados a sus redes. Periodo 2017-2019”. Asimismo, con fecha 25 de octubre de 2016 la Sala de Supervisión Regulatoria la CNMC aprobó y remitió a la Secretaria de Estado de Energía, el “Acuerdo por el que se emite informe sobre los planes de inversión anuales y plurianuales de las empresas distribuidoras con menos de 100.000 clientes conectados a sus redes. Periodo 2017-2019”.

En ambos casos, en cumplimiento de lo también establecido en el citado artículo 16.4 del Real Decreto 1048/2013, la CNMC notificó de manera individualizada a cada una de las empresas el resultado del análisis de sus planes de inversión.

El 3 de febrero de 2017 tuvo entrada en la CNMC un escrito de la Secretaría de Estado de Energía en el que expone que, una vez analizados los referidos informes aprobados por la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC, los planes de inversión evaluados por la CNMC no se corresponden con los últimos planes presentados para la aprobación ante la Secretaría de Estado de Energía.

De forma similar, desde la SEE también se señala que algunas empresas han manifestado la posible existencia de errores dentro del análisis individualizado notificado a las mismas.

Finalmente informa que tiene disponibles una serie de planes de inversiones de distribución que no habían sido presentados a la CNMC y sobre los que no se había podido emitir análisis individualizado.

Por todo lo expuesto, se solicita de la CNMC que se emita un nuevo informe de análisis sobre los planes referidos a los efectos previstos en el artículo 16 del Real Decreto 104/2013, de 27 de diciembre.

Dentro de dichos planes remitidos se encuentran los planes de inversión de Viesgo Distribución Eléctrica, S.L. con fecha de entrada 13 de enero de 2017, que vendrían a substituir los planes que se remitieron el 29 de abril de 2016 y para los que el 28 de julio de 2016 solicitó una suspensión temporal del procedimiento de aprobación ante la Dirección General de Política Energética y Minas. Dicho nuevo plan de inversiones va acompañado de los correspondientes informes favorables de las Comunidades Autónomas en las que dicha distribuidora realiza su actividad y para las que cuenta con previsión de inversiones. Entre las inversiones incluidas dentro del nuevo plan de inversión, se

encontraban las recogidas dentro del proyecto “PM160129.- SE Tarragona 220/25 kV. Adquisición y adecuación de los activos de la SE Tarragona 220/25 kV”.

Con fecha 30 de marzo de 2017 tuvo entrada, en la CNMC, oficio de la DGPEM por el que solicita, al amparo del artículo 7.34 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC, informe preceptivo sobre:

- Propuesta de Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza la transmisión de la titularidad de determinados activos vinculados a la Central Térmica de Ciclo Combinado de Tarragona, propiedad de Viesgo Generación, S.L., a favor de Viesgo Distribución, S.L.
- Propuesta de resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza la transmisión de titularidad de varias instalaciones propiedad de Viesgo Generación, S.L. a favor de Red Eléctrica de España, S.A y se autoriza la incorporación de las mismas a la red de transporte.

Con fecha 20 de abril de 2017, la Sala de Supervisión Regulatoria aprobó y remitió a la Secretaría de Estado de Energía, el “Acuerdo por el que se emite informe sobre los planes de inversión de distribución para el Periodo 2017-2019 remitidos por la Secretaría de Estado de Energía”. Dentro de dicho acuerdo no se incluyó la valoración de los planes de inversión en el periodo 2017-2019 de VIESGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L. a la espera del informe preceptivo sobre la transmisión de activos de la SE Tarragona 220/25 kV.

Con fecha 1 de junio de 2017, la Sala de Supervisión Regulatoria aprobó y remitió a la Dirección General de Política Energética y Minas , el “Acuerdo por el que se remite a la Dirección General de Política Energética y Minas informe de la CNMC sobre la petición de la DGPEM para la transmisión de activos e instalaciones de VIESGO GENERACIÓN, S.L.”, en el que se informaba sobre la transmisión de los activos que afectaba a las nuevas inversiones recogidas dentro del plan de Inversión objeto del presente análisis englobados dentro del mentado proyecto: “PM160129.- SE Tarragona 220/25 kV”.

Visto el requerimiento formulado por la Secretaría de Estado de Energía y teniendo en cuenta el informe preceptivo emitido por la Sala de Supervisión Regulatoria el 1 de junio de 2017, se procede a la actualización de los resultados obtenidos para VIESGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L., conforme a lo establecido en el artículo 16.4 del Real Decreto 1048/2013.

2. Análisis y valoración del Volumen Máximo de Inversión

El PIB previsto por el Ministerio de Economía y Competitividad (ahora Ministerio de Economía, Industria y Competitividad) para los ejercicios 2017,

2018 y 2019 se ha obtenido del documento de Actualización del Programa de Estabilidad 2016-2019.

Tabla 1

Variación anual (%)				
2015 (A)	2016 (F)	2017 (F)	2018 (F)	2019 (F)
3,8%	3,70%	3,70%	4,0%	4,40%
PIB Nominal (Miles de millones de euros)				
2015 (A)	2016 (F)	2017 (F)	2018 (F)	2019 (F)
1081,2	1.121,2	1.162,7	1.209,2	1.262,4

(A) Avance.

(F) Previsión.

Fuente: INE y Actualización del Programa de Estabilidad 2016-2019,
Ministerio de Economía y Competitividad

Para el cálculo del factor de retardo retributivo, tal y como se establece en la disposición adicional tercera sobre “Particularidades del primer periodo regulatorio” del reiterado Real Decreto 1048/2013, la tasa de retribución financiera será la establecida en la disposición adicional décima de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, que es 6,503%. A partir del mismo se obtiene:

Tabla 2

Factor de Retardo retributivo de la inversión	
FRRIn^j	1,09911406
TRF APS	6,503%

La información recogida dentro de los nuevos planes de inversión estaría adaptada, en mayor o menor medida, al detalle de lo exigido en la vigente Resolución de 29 de abril de 2014 de la SEE, con la salvedad de que no en todos los casos las tipologías de las infraestructuras son las recogidas en la Orden IET/2660/2015.

Tal y como establece el reiterado artículo 16 del Real Decreto 1048/2013, los volúmenes de inversión con derecho a retribución a cargo del sistema para los años 2019, 2020 y 2021, derivados de las instalaciones que se prevé poner en servicio en los años 2017, 2018 y 2019, respectivamente, no podrán superar el producto entre el volumen máximo sectorial y el coeficiente resultante entre la división de la retribución aprobada para el año n-1 de la empresa i y la de la totalidad de las empresas titulares de instalaciones de distribución.

Al respecto, dado que únicamente se conoce la retribución del ejercicio 2016 fijada en los Anexos I y II de la Orden IET/980/2016, de 10 de junio, por la que se establece la retribución de las empresas de distribución de energía eléctrica para el año 2016, el coeficiente resultante de la división de la retribución aprobada en el año 2016 entre la de la totalidad de la actividad de distribución para dicho ejercicio, se ha utilizado para fijar el volumen de inversión con derecho a retribución para los tres ejercicios 2019, 2020 y 2021.

Considerando la retribución de las empresas distribuidoras con menos de 100.000 clientes conectados a sus redes recogidas en el Anexo II de la citada Orden IET 980/2016, de 10 de junio y, en su caso, las retribuciones aprobadas en aplicación de la disposición transitoria segunda del Real Decreto 1048/2013 sobre “Adaptación al nuevo modelo para empresas con menos de 100.000 clientes conectados a sus redes”, el importe retributivo total de la actividad de distribución en el ejercicio 2016 ascendería a 5.158.034.595 €, del que se derivaría como porcentaje de representación sectorial para VIESGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L. el que se muestra a continuación:

Tabla 3

Cod Dist	Empresa	% Sectorial
R1-005	VIESGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.	2,9911%

Con carácter general se ha procedido a incluir en la valoración y análisis realizados los importes declarados en las siguientes partidas: volumen total de inversiones previstas, volumen de cesiones y financiaciones previstas y ayudas previstas.

A partir de dichos volúmenes económicos y considerando tanto el valor del Factor de Retardo Retributivo (FRRI) expuesto en la Tabla 2, como los valores macroeconómicos recogidos en la Tabla 1 y el porcentaje de representación sectorial recogido en la Tabla 3, se procede a determinar el Volumen de inversión con derecho a retribución a cargo del sistema (VPI) en los ejercicios 2019, 2020 y 2021 derivado de las instalaciones que se prevé poner en servicio en los años 2017, 2018 y 2019. De dichos valores de VPI_{2019} , VPI_{2020} y VPI_{2021} se deriva el posterior análisis objeto del presente informe.

Finalmente, el Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica, establece en su artículo 16.4 que la CNMC notificará de manera individualizada a cada una de las empresas el resultado del análisis de sus planes de inversión.

2.1. VIESGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L. (R1-005)

En el Informe de 29 de septiembre de 2016¹ de la CNMC la empresa distribuidora obtuvo un análisis positivo de los planes de inversión tanto anual 2017 como plurianual 2017-2019 presentados previamente a la aprobación de la

¹ Acuerdo por el que se emite informe sobre los planes de inversión anuales y plurianuales de las empresas distribuidoras con más de 100.000 clientes conectados a sus redes. Periodo 2017-2019”, aprobado por la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC el 29 de septiembre de 2016.

Orden IET 980/2016², considerándose que debería dictarse, por parte de la Secretaría de Estado de Energía, Resolución favorable sobre los mismos ya que podían ser ejecutados en su totalidad a cargo del Sistema porque los mismos no superaban el límite establecido en el punto 2 del artículo 16 del Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre y contaban con los informes favorables de las autoridades autonómicas correspondientes.

No obstante, el 13 de enero de 2017 Viesgo Distribución Eléctrica, S.L., presentó unos nuevos planes de inversión para el referido periodo 2017-2019 ante la Secretaría de Estado de Energía. Dicha presentación fue previa a la emisión de una Resolución por parte de dicha Secretaría de Estado sobre los planes ya informados por la CNMC, lo que motiva la necesidad de un nuevo análisis y valoración a través de un informe preceptivo de la CNMC.

Es preciso señalar que dichos nuevos planes incluyen inversiones en la provincia de Tarragona, cuyos activos formaban parte de una transmisión de activos que se encontraba en fase de tramitación sobre la autorización de los mismos. La solicitud de informe sobre la autorización de dicha transmisión llegó de mano de la Dirección General de Política Energética y Minas el 30 de marzo de 2017.

Visto el “Acuerdo por el que se remite a la Dirección General de Política Energética y Minas del Informe de la CNMC sobre la petición de la DGPEM para la transmisión de activos de instalaciones de Viesgo Generación, S.L.”, aprobado por la Sala de Supervisión Regulatoria el 1 de junio de 2017 (ANEXO 3), y en particular la consideración 2.2.-SÉPTIMA del mismo según la cual:

“La transmisión de dichas instalaciones no conlleva ninguna retribución por inversión a favor de Viesgo Distribución, S.L, únicamente conllevará, en su caso, efectos retributivos en lo que a los costes anuales de operación y mantenimiento se refiere.”

Así como lo establecido en la Conclusión PRIMERA del citado Acuerdo:

“...//... En este sentido, es preciso señalar que dicha transmisión de instalaciones únicamente conllevará, en su caso, efectos retributivos en lo que a los costes anuales de operación y mantenimiento se refiere.”

Se procede a identificar, evaluar y descontar dichas instalaciones dentro del Análisis y valoración del referido plan de inversiones. Las instalaciones afectadas resultarían ser la totalidad de las inversiones asociadas al Proyecto:

² Orden IET 980/2016, por la que se establece la retribución de las empresas de distribución de energía eléctrica para el año 2016 y que, conforme a lo que se establece en el artículo 16.2 del Real Decreto 1048/2013, deberá ser considerada para determinar el volumen máximo de inversión con derecho a retribución a cargo del sistema en el año n+2, para cada una de las empresas.

“PM160129.- SE Tarragona 220/25 kV”, que representan un Volumen de inversión de 5.166.296 de euros incluidos en las previsiones de inversión del año 2017.

La valoración individualizada de las mismas vendría a ser:

IDEN ÚNICO INSTALAC	CÓD TIPO INST	TENSIÓN (KV)	% FINAN Y CED POR TERC	% AYUDAS PREV	VOL TOTAL DE INV (€)	VPI (€)
	TI-000	0	0	0	300.000	329.734
	TI-18UZ	25	0	0	49.140	54.011
UF160705	TI-000		0	0	400.000	439.646
UF160708	TI-161U		0	0	2.089.230	2.296.302
UF160707	TI-165U		0	0	1.302.210	1.431.277
UF160706n	TI-102U		0	0	73.265	80.527
UF160706m	TI-102U		0	0	73.265	80.527
UF160706l	TI-102U		0	0	73.265	80.527
UF160706k	TI-102U		0	0	73.265	80.527
UF160706j	TI-102U		0	0	73.265	80.527
UF160706i	TI-102U		0	0	73.265	80.527
UF160706h	TI-102U		0	0	73.265	80.527
UF160706g	TI-102U		0	0	73.265	80.527
UF160706f	TI-102U		0	0	73.265	80.527
UF160706e	TI-102U		0	0	73.265	80.527
UF160706a	TI-102U		0	0	73.265	80.527
UF160706b	TI-102U		0	0	73.265	80.527
UF160706c	TI-102U		0	0	73.265	80.527
UF160706d	TI-102U		0	0	73.265	80.527

Con todo el resultado de la valoración de los Planes de Inversión para Viesgo Distribución Eléctrica, S.L., resulta ser el siguiente:

CUADRO RESUMEN 2017-2019 VIESGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L. (R1-005)					
Año del Periodo	LIMITE	Volumen Total de Inversiones Previstas	Volumen de cesiones y financiaciones previstas	Ayudas Previstas	VPI
	€	€	€	€	€
2017	45.210.615	43.382.089	7.315.350	-	39.641.450
2018	47.019.040	46.978.975	4.100.032	-	47.128.849

2019	49.087.878	49.190.732	4.429.936	-	49.197.220
------	------------	------------	-----------	---	------------

Siendo su desglose autonómico:

DESGLOSE AUTONOMICO 2017-2019 VIESGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L. (R1-005)					
AÑO	CCAA	Volumen Total de Inversiones Previstas (€)	Cesiones y Financiaciones previstas (€)	Ayudas Previstas (€)	VPI (€)
2017	Pdo. Asturias	9.136.423	1.091.427	0	8.842.368
	Cantabria	27.668.516	5.080.115	0	24.827.229
	Castilla y León	2.760.611	270.302	0	2.737.133
	Galicia	3.816.539	873.506	0	3.234.729
Total 2017		43.382.089	7.315.350	0	39.641.460
2018	Pdo. Asturias	9.957.428	1.167.259	0	9.661.397
	Cantabria	30.573.164	2.270.725	0	31.107.608
	Castilla y León	4.506.479	286.624	0	4.638.103
	Galicia	1.941.904	375.423	0	1.721.741
Total 2018		46.978.975	4.100.032	0	47.128.849
2019	Pdo. Asturias	20.999.259	1.365.983	0	21.579.210
	Cantabria	24.185.473	2.638.048	0	23.683.077
	Castilla y León	3.236.328	335.266	0	3.188.598
	Galicia	769.672	90.639	0	746.335
Total 2019		49.190.732	4.429.936	0	49.197.220
Total general		139.551.796	15.845.318	0	135.967.529

Se puede apreciar que los volúmenes de inversión con derecho a retribución superan el límite establecido para los ejercicios 2018 y 2019 y no presentan excepciones amparadas por el punto 3 del artículo 16 que posibiliten que dicho límite pueda verse excedido para el ejercicio 2017.

De esta forma, la evaluación de conformidad por aplicación de los criterios recogidos en el artículo 16.5 del Real Decreto 1048/2013 propiciaría una Resolución de aprobación parcial de los mismos de manera que VIESGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L., obtendría una aprobación parcial de sus planes de Inversión para el ejercicio 2017, teniendo que corregir el plan de inversión para los años 2018 y 2019.

3. Consideración

ÚNICA.- Analizada la información sobre los planes de inversión plurianuales 2017-2019 presentados por que VIESGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L., se concluye que tales planes pueden ser ejecutados parcialmente a cargo del sistema porque para el ejercicio 2017 del periodo analizado se dispone de los

informes favorables de las correspondientes CCAA y el volumen de inversión no supera el límite establecido en el punto 2 del artículo 16 del Real Decreto 1048/2013.

4. Conclusiones

ÚNICA.- Sobre la base del análisis individualizado realizado en el apartado 0 del presente informe, así como la consideración única formulada, los planes de inversión tanto anual 2017 como plurianual 2017-2019 presentados por la empresa VIESGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L., podrán ser ejecutados parcialmente a cargo del sistema porque cuentan con el informe favorable de las CCAA en las que dichas instalaciones tendrán su ubicación y porque el volumen máximo de inversión con derecho a retribución a cargo del sistema no supera los umbrales establecidos en los apartados 1 y 2 del artículo 16 del Real Decreto 1048/2013, para el ejercicio 2017.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.4 del Real Decreto 1048/2013, se procede a notificar de manera individualizada a cada una de las empresas afectadas el resultado del análisis de sus planes de inversión.

Remítase el presente informe a la Secretaría de Estado de Energía

ANEXO 1
PLANES DE INVERSIÓN REMITIDOS
(CONFIDENCIAL)

ANEXO 2
INFORMES FAVORABLES DE LA CCAA
(CONFIDENCIAL)

ANEXO 3

Acuerdo por el que se remite a la Dirección General de Política Energética y Minas del Informe de la CNMC sobre la petición de la DGPEM para la transmisión de activos de instalaciones de Viesgo Generación, S.L.

(CONFIDENCIAL)